

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE CABANES

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DIAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Quemas de podas y restos agrícolas	ZONA NORTE	01 de Junio al 30 de Septiembre	Lunes y Martes	Salida de sol a 11:00	Se necesita comunicar al Ayuntamiento el día y hora en que se va a proceder a la quema	No superior a 2 días
	ZONA SUR	01 de Junio al 30 de Septiembre	Miércoles y Jueves	Salida de sol a 11:00		No superior a 2 días

OBSERVACIONES

Sólo se autorizará la queda de restos de alcachofa y de cítricos tardíos o variedades injertadas que por circunstancias inherentes precisen la poda y quema en este periodo

Cuando uno de los días de quema resulte ser día festivo o fiesta no laborable las acciones de quema se realizarán el próximo día hábil siguiente al día que resulte inhabilitado

Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes, al menos hasta dos horas después

No se podrán realizar quemas a menos de 50 metros del terreno forestal

La persona autorizada, además de las medidas específicas para cada caso, tomará las que considere oportunas, y en todo momentos será responsable de los daños que pueda ocasionar

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria, ya sea de alerta 2 ó 3

La autorización de quemas será válida si previamente a la quema se limpia de brozas y matorral una faja de anchura suficiente y no inferior a 10 metros alrededor de donde se quiere hacer la quema

En el momento de la quema se debe disponer de abundante agua (600 litros), por si ocurriese extinguir un incendio. Además, se debe poseer la correspondiente autorización

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el Plan Local de Quemas, además el agente forestal determinará el día y se personará marcando las condiciones que regirán la quema, siendo imprescindible que se efectúe en los quemadores instalados en la parcela y teniendo muy presentes las premisas redactadas y aprobadas en el Plan Local de Quemas

El presente Plan tiene una vigencia de TRES años, hasta el 30 septiembre de 2013, que será modificado si existen circuntacias que alteren las condiciones del Plan Local de Quemas

TELÉFONO FOC CONSULTA **217213**

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD **www.112cv.com**